

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No 12-15 piso 12
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano"
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2023.

Conforme se encuentra ordenado, la suscrita secretaria del **Juzgado Sexto Civil Del Circuito De Santiago de Cali**, procede a efectuar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** así:

Nº	CONCEPTO	VALOR
1	Agencias en derecho	\$ 5.000.000,00
TOTAL		\$ 5.000.000,00

Son: Cuatro millones quinientos mil pesos M/Cte. (**\$5.000.000.00**)

A cargo de: **la parte demandada**, REYCO IMPORTACIONES Y ASESORIAS S.A.S., WD INVESTMENTS S.A.S., WILFRAND DELGADO JARAMILLO. A favor de: **la parte demandante**, BANCO DE BOGOTA.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
SECRETARIA

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 2 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso tendiente a la aprobación de costas. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A

DEMANDADO: JOSÉ DANILO MONSALVE ANGARITA Y LUZ ASTRID TORRES
ESCANDÓN.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 132

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la Liquidación de Costas realizada por la Secretaria se dispondrá su aprobación.

Con fundamento a lo anteriormente planteado, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

DISPONE:

IMPARTIR aprobación a la Liquidación de Costas obrante en el Cuaderno 1 por la suma total de **\$3.000.000. 00**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99e57817f0a42dd660d401687ff78a7caaa198f27f3243888bf3b7f0b0013fb**

Documento generado en 02/05/2023 10:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>